MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:77957

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
RECIBIDO
21 DIC 2018
HORA: 15:29 FIRMA:

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
21 DIC 2018
POR:
HORA: 16:34

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, OPINION SOBRE LA BAJA EN EL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DE UN REVOLVER MARCA SMITH & WESSON, CON REGISTRO No. N511269

Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
21 DIC 2018
Hora: 16:30 Firma:

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA
RECIBIDO
26 DIC 2018
HORA: 14:58 FIRMA:
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2018

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	5

INTRODUCCION

Ref. Expediente No. 2017-43557
Nombramiento No. DAI-DAAP-028-2018

INFORME No. DAI-DAAP-43-2018
Actividad Administrativa
OPINIÓN EN RELACIÓN AL ARMA DE FUEGO TIPO REVÓLVER, MARCA SMITH & WESSON, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE BAJA EN EL INVENTARIO

21 de diciembre de 2018

Licenciado
Julio René Alarcón Aquino
Director de Asuntos Administrativos
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señor Director:

Respetuosamente en atención al Oficio No. DAA-SAF-DAF-INV-035-2018, mediante el cual la licenciada Marylin Jetzabé Moreira Pineda, Subdirectora Administrativa Financiera, solicita emitir opinión en relación con el arma de fuego tipo revólver, marca Smith & Wesson, calibre .357, Magnum, número de registro N511269, para continuar con el proceso de baja en el inventario ante Contraloría General de Cuentas, se informa el resultado del análisis realizado en cumplimiento al Nombramiento No. DAI-DAAP-028-2018.

ANTECEDENTES

En Informe No. 013-2010-AI del 23 de marzo de 2010, emitido por Auditoría Interna del Organismo Judicial, informan de la participación en la verificación y destrucción de 6,337 armas incautadas en los últimos años y en custodia de la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM-, entregadas en bodega del Almacén Judicial del Organismo Judicial; manifiestan que la destrucción de las armas se realizó el 17 de marzo de 2010 en las instalaciones

del Almacén Judicial y que para dejar constancia de las actuaciones realizadas se suscribió el Acta No. 15-2010 en el libro de actas del Almacén Judicial (ref. interna, folios del 2 al 13).

Asimismo, a dicho informe adjuntan fotocopias simples de 3 folios del listado de armas que fueron destruídas y del folio 58 del Libro de Inventario de Mobiliario y Equipo de la Sección de Inventarios de la Tesorería del Organismo Judicial, autorizado por Contraloría General de Cuentas, en los cuales está incluído el revólver marca Smith & Wesson, calibre .357" Magnum, registro N511269 (ref. interna, folios del 10 al 13) .

OBJETIVOS

Determinar los motivos y razones por los cuales se realizó el proceso de destrucción del arma previamente identificada, sin cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, con el propósito de emitir la opinión solicitada por Contraloría General de Cuentas, para autorizar la baja de dicho bien en el Libro de Inventario de Activo Fijo y en la aplicación de Inventario de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se verificó el Libro de Hojas Movibles de Inventario de Activo Fijo con Registro No. L2 8307, de la Dirección de Servicios Administrativos o Dirección de Asuntos Administrativos, como lo estableció Contraloría General de Cuentas en Resolución No. Bq./001125 del 21 de abril de 2014; registros de la aplicación de Inventario de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; libro de Actas con Registro No. L2 37952, del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección de Asuntos Administrativos y documentación relacionada con la destrucción del revólver marca Smith & Wesson, calibre .357" Magnum, registro N511269.

TRABAJO REALIZADO

1. Mediante OFICIO No. DAI-DAAP-173-2018 del 04 de julio de 2018, se requirió a la Dirección de Asuntos Administrativos, fotocopia certificada del Acta Número 15-2,010; así como, de la primera y última hoja y de la que contiene la descripción del arma objeto de las presentes diligencias. Al respecto, dicha documentación fue proporcionada por medio del Oficio No. DAA-SAF-DAF-INV-085-2018 el 16 de agosto de 2018 (ref. interna, folios del 16 al 28).

2. Se verificó que de conformidad con la Resolución C-1035-1990/Of.7°. del 13 de agosto de 2007, el Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal de Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, resolvió no ha lugar a la devolución del arma de fuego que fuera requerida a esa sede judicial por el señor Cecilio Humberto López Robles, en calidad de Jefe del Departamento de Seguridad e Investigaciones Especiales de la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Finanzas Públicas (ref. interna, folios del 29 al 31).

3. Mediante Oficio No. 18A ECCS-aza-478-2015, la Dirección General de Control de Armas y Municiones del Ministerio de la Defensa Nacional, informó el 11 de marzo de 2015 a la Dirección de Asuntos Administrativos, que el arma en referencia fue entregada al Almacén Judicial del Organismo Judicial el 27 de enero de 2010, como consta en el Conocimiento No. DGAlm.Jud.01/2010 Exp. 2090942, para realizar el proceso de destrucción de las armas de fuego en mal estado de acuerdo a la Resolución No. 001284, emitida el 15 de abril de 2009 por la Presidencia del Organismo Judicial (ref. interna, folios 32 y 33).

4. De conformidad con la Consideración II de la Resolución 001284 de la Presidencia del Organismo Judicial, la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio Público, opinó que es procedente la destrucción de las armas de fuego en mal estado "para lo cual debe cumplirse con el procedimiento de destrucción establecido en el inciso 1) del artículo 9 del Normativo para el "Registro, Incorporación y Eliminación de Bienes Muebles del Inventario del Organismo Judicial", Acuerdo 2/2001 de la Presidencia del Organismo Judicial" (ref. interna, folios del 34 al 36).

5. El numeral 1) del artículo 9 del Normativo para el Registro, Incorporación y Eliminación de Bienes Muebles del Inventario del Organismo Judicial, Acuerdo Número 2/001 de la Presidencia del Organismo Judicial, reformado por el Acuerdo Número 63/2008, establece que en caso de destrucción de un bien debe solicitarse la participación de un delegado de la Unidad de Inventarios de la Gerencia Financiera, quien levantará acta para dejar constancia de lo acontecido, y un delegado de Auditoría Interna para que comparezca en la misma (ref. interna, folios del 37 al 40).

6. Al analizar el Acta Número 15-2,010 del Libro de Actas del Almacén Judicial del Organismo Judicial, se estableció que en la misma comparecen el Coordinador del Departamento de Inventarios y un delegado de Auditoría Interna de dicho Organismo, como lo requiere el numeral 1 del artículo 9 del Normativo precitado (ref. interna, folio 20) .

7. Se verificó en el Libro de Inventario de Activo Fijo, autorizado por Contraloría

General de Cuentas el 28 de septiembre de 2007, con Registro No. L2 8307, para uso de la Dirección de Servicios Administrativos, que el arma de fuego se encuentra registrada en el folio No. 0192 con una modificación en folio No. 0233, con la siguiente descripción: Número de Bien 0024E903, revólver calibre 357 Magnum, marca Smith & Wesson, No. de registro 511269 (ref. interna, folios del 41 al 45).

8. Al examinar el Registro de Bienes en la aplicación de Inventario de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, se estableció que el arma se encuentra registrada como revólver calibre 357mm, marca Smith & Wesson, modelo 357 Magnum, No. de serie 511269, en estado Faltante; sin embargo, en el Reporte R00807632, Listado de Movimientos por Número de Bien, dicho bien se marcó como Improcedente dado su estado Faltante (ref. interna, folios 46 y 47).

9. Al revisar el libro de Inventario de Activo Fijo, se estableció que en folio No. 0641 se registró de forma incorrecta la baja de dicho revólver, anotando como características del mismo únicamente el calibre "357MM" y la serie "511269"; este último número, en el asiento del folio No. 0192 se identificó como registro del arma.

Derivado de la baja improcedente del bien, se recomendó verbalmente al licenciado Luis Gustavo López Nova, Jefe de la Sección de Inventarios, extornar dicha operación, quedando asentado en el folio No. 0652 del libro indicado, con las mismas características del registro inicial (ref. interna, folios del 48 al 57).

10. Al analizar la documentación que integra el expediente, generada por la Dirección de Asuntos Administrativos, la Dirección General de Control de Armas y Municiones y Organismo Judicial, se comprobó que existen discrepancias en la misma, como se presenta en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	REGISTRO No.	CALIBRE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
Libro de Inventario de Activo Fijo con Registro No. L2 8307, folio No. 0192	511269	357 Magnum
Aplicación de Inventario de Activos Fijos del SICOIN WEB	511269	357mm
Oficio OF-DAA-DAF-INV-019-2017 dirigido a Contraloría General de Cuentas para solicitar la resolución de baja del arma de fuego	N511269	.357 magnum
Acta No. 003-2015	N511269	.357 magnum
Acta No. 84-2016	N511269	.357 magnum
Certificación de Inventarios CERT-INV-117-2016	N511269	.357 magnum
Acta No. 16-2018	511269	357mm
Acta No. 34-2018	511269	357mm
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES		
Oficio No. 18A ECCS-aza-478-2015	N511269	.357 Mágnum
Conocimiento No. DGAlm.Jud.01/2010, Exp. 2090942	N511269	357 mag
ORGANISMO JUDICIAL		

Libro de Inventario de Mobiliario y Equipo, Sección de Inventarios de la Tesorería del Organismo Judicial	N511269	.357" Magnum
Listado de armas que fueron destruidas el día 17 de marzo de 2010 en el Almacén Judicial de Guatemala (Adjunto a Acta No. 15-2,010)	N511269	.357" Magnum

(Ref. interna, folios 13, 28, 32, 33, 42, 46, 50, 55, del 59 al 61, 63 y 64).

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Se comprobó que el revólver marca Smith & Wesson, calibre 357mm, Magnum, propiedad de la Dirección de Asuntos Administrativos, se encuentra registrado en el Libro de Inventario de Activo Fijo con registro No. L2 8307 y en la aplicación de Inventario de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

Existen discrepancias en el número de registro y calibre del arma de fuego consignados en los diferentes documentos del expediente.

En Acta Número 15-2,010 del Almacén Judicial del Organismo Judicial del 17 de marzo de 2010, consta la destrucción del arma de fuego objeto de las presentes diligencias; de conformidad con las disposiciones contenidas en el Normativo para el Registro, Incorporación y Eliminación de Bienes Muebles del Inventario del Organismo Judicial, Acuerdo Número 2/001 de la Presidencia del Organismo Judicial, reformado por el Acuerdo No. 63/008.

Con base en la documentación revisada y el análisis realizado, la Dirección de Auditoría Interna, OPINA:

1. Que los motivos o razones por los cuales el proceso de destrucción del arma de mérito, se realizó sin cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, derivan que la destrucción de la misma no fue realizada por la Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio de Finanzas Públicas, si no por el Almacén Judicial del Organismo Judicial y, que dicha Institución dispone de su propia normativa para la destrucción de bienes muebles, cuyo cumplimiento corresponde fiscalizarlo a la Contraloría General de Cuentas, conforme a su Ley Orgánica.

2. Que previo a solicitar a Contraloría General de Cuentas, la autorización de baja en el Libro de Inventario de Activo Fijo y en la aplicación de Inventario de Activos Fijos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, del arma de fuego tipo revólver, marca Smith & Wesson, Número de Bien 0024E903, la Dirección de Asuntos Administrativos, suscriba un acta pormenorizada de la relación de hechos que originaron las discrepancias en los datos de identificación del arma objeto de

las presentes diligencias, que sirva de base para realizar las regularizaciones procedentes en los registros que corresponda, con el propósito que las características del arma sean las mismas que el Organismo Judicial consignó en los documentos que respaldan su destrucción.

3. Que por tratarse de un caso no previsto en el Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, la Dirección de Asuntos Administrativos conforme al Artículo 23, debe solicitar a la Contraloría General de Cuentas, indicar el procedimiento que debe seguirse para la baja del arma ya identificada.

Atentamente,

Licda. Gloria Patricia Estrada Barreno
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Mirna Magaly Ocampo Antillón De López
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Ruth Magali Alvarado Arrecis de Cárdenas
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

PACC/rmaadec/gpeb

c.c. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas
Contraloría General de Cuentas
Archivo